

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 769

Popayán, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2021-00496  
Demandante: DIEGO MARTIN OCAMPO LOPEZ  
Demandado: EDUARDO RAMIREZ ALDANA

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble que sirvió de garantía en el presente proceso, se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no ha sido allegado al plenario el certificado de tradición del inmueble en el que se refleje el registro de la medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO UNICO.** ABTENERSE de librar despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-120294 con la constancia de registro de la medida.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

RZ

Firmado Por:  
Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038407eb0f2d63712092558d65e86033826093528dda1f60884467c4f814d270**

Documento generado en 03/10/2022 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>